



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ACTA N° _{21.2.1.1} -524

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE : H.C. CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ NARANJO.

SECRETARIO GENERAL : DR. HERBERT LOBATON CURREA.

TRANSCRIPCIÓN : Srta. CLARA YADIRA OBREGON ESPINOSA.

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

N° 0018 03305





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-524
VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

2/17

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTA N° 21.2.1.1-524

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 10:00 A.M. inicia la Plenaria
FECHA : Viernes 30 de NOVIEMBRE de 2018
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE : H.C. CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ
NARANJO

SECRETARIO : Dr. HERBERT LOBATON CUREA

EL PRESIDENTE: Sesión Plenaria ordinaria día viernes 30 de noviembre del año 2018. Sr. Secretario, sírvase llamar a lista.

EL SECRETARIO: Bienvenida- Llamada a lista Sesión Plenaria ordinaria día viernes 30 de noviembre del año 2018, siendo las 10:00 AM,





CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

NOTA: SE HACE UN PRIMER LLAMADO A LISTA, NO HABIENDO QUÓRUM SE DAN 15 MINUTOS REGLAMENTARIOS DE ESPERA. SE LLAMA A LISTA NUEVAMENTE TRANSCURRIDO EL TIEMPO DE LOS 15 MINUTOS Y HAY QUÓRUM DECISORIO.

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, se declara un receso hasta por 15 minutos.

EL SECRETARIO: Así se hará, Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, llamar a lista para levantar el receso.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL SECRETARIO: Llamado a lista para levantar el receso.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(P)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(P)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(P)	RIVERA CAMPO RICHARD	(P)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(P)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(P)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(P)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(P)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(P)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(P)
HERNANDEZ CEDEÑO, ALEXANDRA	(P)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(P)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(P)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(P)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(P)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(P)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(P)	TORO ECHAVARRIA, AUDRY MARIA	(P)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(A)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARIA CLEMENTINA	(P)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(P)		

Nota: Presente (P) Ausente (A)

Informo que hay quórum. A continuación entonaremos las notas del Himno Nacional y del Himno a Santiago de Cali.

(SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL Y DEL HIMNO A SANTIAGO DE CALI)

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, por favor leer el Orden del Día.

EL SECRETARIO:

ORDEN DEL DÍA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** **VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. EXALTACION AL SEÑOR GEOVANNY PEÑA PAZ, POR SU TRABAJO PERMANENTE EN PRO DEL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO HUMANO, SEGÚN PROPOSICIÓN No. 147 PRESENTADA POR EL HONORABLE CONCEJAL LUIS ENRIQUE GÓMEZ GÓMEZ.
3. ESTUDIO DE LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 089 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA SANEAR EL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NO. EO25400160001, ID 244119 Y CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 370 - 73763, APLICANDO LOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y CARCELARIO (INPEC) LA UNIDAD DE SERVICIOS



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

PENITENCIARIOS Y CANCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ". Concejal Ponente HENRY PELÁEZ CIFUENTES.

4. PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

EL PRESIDENTE:... registre la asistencia de la Dra. Patricia Molina... se pone en consideración el Orden del Día leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrado ¿Lo aprueba la plenaria?

(EL H.C. MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA)

EI SECRETARIO: Ha sido aprobado el Orden del Día, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día, Señor Secretario.

CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO:

2. *EXALTACION AL SEÑOR GEOVANNY PEÑA PAZ, POR SU TRABAJO PERMANENTE EN PRO DEL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO HUMANO, SEGÚN PROPOSICIÓN No. 147 PRESENTADA POR EL HONORABLE CONCEJAL LUIS ENRIQUE GÓMEZ GÓMEZ.*

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal Luis Enrique Gomez Gomez.

H.C. LUIS ENRIQUE GOMEZ GOMEZ: Se quiere aprovechar la oportunidad para dar un saludo al Ex Concejal Dani Rentería que se encuentra presente en el recinto porque fue grana compañero y uno de los mejores amigos del Concejal Luis Enrique Gómez Gómez en la pasada Administración, pero al igual es placentero ver toda la camada de personas y Ex Concejales lo relevante que se ha convertido el panorama nacional.

El Doctor Geovanny Peña Paz nació en Puerto Tejada Cauca en 1981 casado con la contadora Jenny Casaran, hijos Geovanny Peña Casaran y Emily Peña Casaran es Administrador de Empresas Master Coex en emprendimiento, diplomado en lata gerencia, Director Nacional de Instituto Técnico de Gestión Empresarial institución que se ha destacado por capacitar y entrenar jóvenes de



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

escasos recursos ayudando a terminar su formación técnica y a la creación de unidades de negocios más de 7.000 certificados, fundador para el desarrollo social sugestión creador con su esposa del grupo empresarias JIPP y conferencista internacional autor de 4 libros ganador del premio de literatura ESCRIDUENDE del 2018 por el mejor libro de emprendimiento en la feria del libro de Madrid, creador de la ruta de emprendimiento del Valle de Cauca asesor en varias empresas, Presidente de la asociación de Ministros evangélicos del Valle Asmicev desde donde lidera el programa Mi Comuna Emprende.

Para el Honorable Concejo de Santiago de Cali y en lo particular en sumamente honroso hacer exaltación al pastor y líder de emprendimiento Geovanny Peña Paz por su grandioso aporte al Desarrollo humano de la región con su obra literaria *Emprender en Tiempos de paz* en la que relata ahora más que nunca es tiempo de emprender y lo argumenta con referentes internacionales, con cifras con estudio, con su propia experiencia empresarial y con una serie de pasos que llevarán al lector a formarse como emprendedor nota definitiva para motivar este reconocimiento a este hijo ilustre de Puerto Tejada, pero grandes arraigos en la ciudad de Santiago de Cali, que lo ha llevado ser el fundador de Congreso Internacional de Emprendedores por lo anteriormente expuesto el Pastor Geovanny Peña Paz se hacer merecedor de la presente exaltación.

Señor Presidente, le pido el favor si permitiera también el Doctor Dani Rentería acompañara para la entrega de la exaltación al Pastor Geovanny.

EL PRESIDENTE: Claro que Si Doctor Luis Enrique, tiene la palabra Doctor Roberto Rodriguez.

H.C. ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO: No se quiere dejar pasar la oportunidad para dar un saludo a un amigo de esta Corporación Dani Rentería una persona que todos quieren y aprecian, un saludo muy cordial una bienvenida nuevamente a este recinto.

EL PRESIDENTE: Así es desde la Presidencia se da un saludo al Doctor Dani Rentería ex compañero del periodo pasado del Concejo Municipal una gran amigo y aporte a lo social que tiene el Doctor Dani Rentería.
Tiene la palabra el Doctor Tamayo.

H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE: Para una Constancia a nombre del partido Conservador ante los sucesos conocidos por toda la Corporación en el sentido de la pérdida de la demanda de METRO CALI lo cual genera un impacto al Municipio cercano a los ciento cincuenta uno millones de pesos se quiere



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

respetuosamente con Bancada de partido Conservador el Concejal Diego Sardi de Lima.

CONSTANCIA

Solicitar a los Señores Ponentes del Proyecto de acuerdo del MIO de manera urgente se organice una reunión con el Doctor Nicolás Orejuela donde estén incluidos los 21 Concejales para que previa a la votación del proyecto del acuerdo se tenga claridad sobre lo que está sucediendo porque desde la óptica de la Bancada Conservadora y el Concejal Sardi de Lima honroso miembro del partido Cambio Radical el Panorama cambia Sustancial y se piensa por responsabilidad con la ciudad, con los Concejales que se ven abocados de tomar la decisión de votar el proyecto en segundo debate es necesario conocer ¿qué está pasando? Y ¿Cuáles son las implicaciones? De este fallo.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Doctor Duván Guerrero.

DR. DUVAN GUERRERO: El Concejo de Santiago de Cali ha expedido la siguiente resolución por medio de la cual se exalta al Señor Geovanny Peña Paz por su trabajo permanente en Pro del Emprendimiento y el Desarrollo Humano.

RESOLUCIÓN No. 21.2.22 - 522 - 2018

"Por medio de la cual se exalta al Señor Geovanny Peña Paz, por su trabajo permanente en pro del emprendimiento y el desarrollo humano"

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las que le confieren los Decretos 136 de 1994 y 1991 de 2012, los Acuerdos Municipales 226 de 2000, 349 de 2013 y la Resolución 21.2.2.280 del 30 de septiembre de 2014 que contiene el Reglamento Interno, y:

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Santiago de Cali, debe hacer el aprovechamiento público a aquellos personas, instituciones o empresas que por su trayectoria, dedicación, trabajo social y otros factores merezcan ser reconocidos por el apoyo que brinden a la ciudad respecto a temas que corresponden como emprendimiento de la sociedad.

Que el Señor Geovanny Peña Paz, ha sido abocado en Medellín, Colombia por su propia iniciativa empresarial a la promoción del emprendimiento, en el marco de la Semana del Libro 2018, que se llevó a cabo en ese país el 2018.

Que el Señor Geovanny Peña Paz, es un responsable profesional que a lo largo de 21 años, promueve y genera de talentos y reconocimientos al emprendimiento como acciones que no solo fortalecen el emprendimiento, también es un pilar que al fortalecer, promueven la innovación.

Que en el Señor Geovanny Peña Paz, ha sido fundador del Grupo Empresarial GPP, miembro del Instituto Técnico de Gestión Empresarial y Cali es un miembro con aportes destacados en países como Estados Unidos, República Dominicana, Ecuador, Perú, Argentina, Colombia y Canadá.

Que el Concejo de Santiago de Cali, respaldará al Concejal Luis Enrique Gómez Gómez, quien reconoció al Señor Geovanny Peña Paz, en estos términos:

Resolución:

Artículo Primero: El señor Duván Guerrero, al Señor Geovanny Peña Paz, en reconocimiento al apoyo que hace a la comunidad caliana y californiana, en la promoción del emprendimiento y el desarrollo, que contribuyen al desarrollo de la provincia del Valle, como es el caso del emprendimiento en la Feria del Libro de España No. 14.

Artículo Segundo: La reconocida Entidad con un patrimonio empresarial, se ratifica en apoyo al Concejal Duván Guerrero, Luis Enrique Gómez Gómez, al Señor Geovanny Peña Paz, en reconocimiento.

Comunicar a Ciudadanos:

Cada vez que se promuevan acciones de este tipo, debe dársele el debido reconocimiento.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ NAHAYO
Presidente

IVAN CARLOS DELA VEGA
Presidente Suplente

JUAN PABLO ROSAS SUAREZ
Secretario

HERBERT LORATON CURELA
Secretario

2018 NOV 30 15:15
SEÑOR DUVAN GUERRERO
Santiago de Cali





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Se invita al Señor Geovanny Peña Paz para que pase al Hemiciclo del Concejo e igualmente al Doctor Luis Enrique Gómez Gómez promotor del reconocimiento y la Doctora Tania Fernández Sánchez para que hagan entrega de la presea.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Señor Geovanny Peña Paz.

SR. GEOVANNY PEÑA PAZ: Como Pastor y Presidente de los pastores del Valle de Cauca gustaría honrarles con una oración si lo permite hacer. (Oración de agradecimientos)

Es un honor que hoy también se ha dado unos de los más recientes libros que es "Ser Emprendedor" se toca temas que tiene que ver con la inspiración y el tejido social que es tan importante y la segunda faceta del libro guiar a toda persona que han compuesto su vida desde el ser a que puedan emprender.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día, Señor Secretario.

CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO:

3. *ESTUDIO DE LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 089 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA SANEAR EL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NO. EO25400160001, ID 244119 Y CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 370 - 73763, APLICANDO LOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y CARCELARIO (INPEC) LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CANCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Concejal Ponente HENRY PELÁEZ CIFUENTES.*

Señor presidente, ha sido leído el Segundo punto del Orden del Día.

EL PRESIDENTE: Señor Secretario, leer íntegramente la Ponencia, Informe de Comisión y las proposiciones por la cuales se terminan.

EL SECRETARIO: Lectura de la Ponencia, Informe de Comisión y las proposiciones por la cuales se terminan.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-524
VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

8/17

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 089

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA SANEAR EL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL No. E025400160001, ID 244119 Y CON MATRICULA INMOBILIARIA 370-73763, APLICANDO LOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA NACION- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Concejal Ponente Coordinador

SANTIAGO DE CALI 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

I. ANTECEDENTES

- La Administración del Municipio de Santiago de Cali, en cabeza del Sr. Alcalde MAURICE ARMITAGE CADAVID, encontrándose en periodo ordinario, presentó a consideración de esta Corporación, el proyecto de acuerdo No. 089 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA SANEAR EL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL No. E025400160001, ID 244119 Y CON MATRICULA INMOBILIARIA 370-73763, APLICANDO LOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA NACION- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- El señor presidente de la Corporación Dr. CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO, mediante Resolución No. 21.2.22-500 del 16 de noviembre 2018, designó como ponente del mencionado Proyecto de Acuerdo Al honorable Concejal HENRY PELAEZ CIFUENTES.

- Que en la sesión de la Comisión Primera o de Presupuesto el día 17 del mes de noviembre del presente año se dio apertura de estudio al proyecto de Acuerdo No.089.

- Que el mismo 17 de noviembre de 2018 se le dio apertura al libro y se informa de la participación ciudadana en la página web del Concejo Municipal www.concejoodecali.gov.co del proyecto de acuerdo No. 089 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA SANEAR EL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL No. E025400160001, ID 244119 Y CON MATRICULA INMOBILIARIA 370-73763, APLICANDO LOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA NACION- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" la cual quedó establecida para el 21 de noviembre de 2018 a las 9:30 am, en donde se inscribieron las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	CONDICIÓN	TELEFONO	INSCRIPCIÓN	BARRIO
Carlos Augusto Hincapié Franco	7533060	Servidor público	4412293	Por página	Villa Nueva
Luz Mary Paz Ordoñez	31290391	Servidor público		Por página	
Paola Andrea para cortes	31992407	Servidor público		Por página	
María Fernanda Gómez	31976091	Servidor público		Por página	
Alicia Ordoñez	30723734	Servidor público		Por página	
Edward Edison Hernández	16767099	Servidor público		Por página	
Hernán Adolfo Lara	16795567	Servidor público		Por página	
Patricia Bustos	31992407	Servidor público		Por página	

- Que el día 21 de noviembre de 2018, se dio trámite a la participación ciudadana, con las personas arriba mencionadas, quienes aportaron con sus intervenciones la necesidad de aprobar el proyecto de acuerdo para mitigar la situación caótica del centro carcelario villa hermosa y las estaciones de policía de la ciudad de Cali.

Después de escucharlos, de tomar nota de los argumentos expuestos, se continuó con el estudio del proyecto por parte de La Comisión Primera o de Presupuesto.

-Que en la Comisión Primera o de Presupuesto se realizó el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 089 donde la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el Director del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica del Municipio, el secretario de seguridad y Justicia, sustentaron la conveniencia y viabilidad jurídica del Proyecto de Acuerdo, donde participaron los distintos concejales integrantes de la Comisión Primera o de Presupuesto y concejales integrantes de otras comisiones.

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO18.03305



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

- Que el ponente del Proyecto de Acuerdo No. 089 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA SANEAR EL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NO. EC25400100001, ID 244119 Y CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-73763, APLICANDO LOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" solicite el cierre de estudio del proyecto el día 22 de noviembre de 2018.

La señora presidenta de la Comisión de Presupuesto, somete a consideración el cierre de estudio del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los integrantes presentes de la comisión de Presupuesto, y se fijó fecha para informe de Ponencia para primer debate, el día 24 de noviembre de 2018.

-El día 24 de noviembre de 2018 fue aprobada la Ponencia en primer debate, la Proposición con que termina la Ponencia y el contenido del Proyecto de Acuerdo No. 089 que hace parte de la ponencia por la Comisión Primera de Presupuesto.

- La Comisión Primera de Presupuesto mediante Resolución No.21.2.22-519 del 26 de noviembre de 2018 presenta el Informe de Comisión de Ponencia Favorable del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 089

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MARCO CONSTITUCIONAL

Conforme nuestro artículo 1° de la Carta Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En armonía con ello, el Constitucionalismo primario axiótico como fines del Estado, entre otros, al de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, resaltando en su inciso segundo que "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida física, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Estado como principal garante y protector de los derechos fundamentales de los ciudadanos, indistintamente de su condición y sin que medie discriminación alguna. Y es precisamente sobre este escenario de respeto, protección y salvaguarda, que el máximo órgano en sede constitucional ha señalado el rumbo a

seguir cuando de la suspensión o restricción de derechos fundamentales se trata por disposición y aplicación legal, tal es el caso de "... la libertad física y a la libre locomoción (...), como consecuencia de la pena de prisión, también los derechos políticos. Asimismo, derechos como los de la intimidad personal y familiar, reunión, asociación, libre desarrollo de la personalidad y libertad de expresión se encuentran restringidos, en razón misma de las condiciones que impone la privación de la libertad".

SENTENCIAS

La Corte Constitucional en sentencias T-522 de 1992, siendo Magistrado Ponente el Doctor Alejandro Martínez Caballero, T-374 de 1993, con ponencia del Doctor, Magistrado Carlos Gaviria Díaz y T-368 de 1993, ponencia del Magistrado, Doctor Hernando Herrera Vergara, entre muchas otras, señaló que: "... estos deberes no implican simplemente que el Estado no debe interferir en la esfera de desarrollo de estos derechos - como ocurriría en el caso de la libertad religiosa - sino también - y de manera especial - que el Estado debe ponerse en acción para garantizarle a los internos el pleno goce de otros derechos, tales como la dignidad, la salud, la alimentación, el trabajo, etc. Esta conclusión se deriva de la misma relación especial de sujeción de los penados frente al Estado, y del hecho de que las condiciones que se imponen a los reclusos les impide que puedan satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades mínimas, cuya atención garantiza la posibilidad de llevar una vida digna".

La Corte despierto en las sentencias SU-559 de 1997, T-068 de 1996 y T-388 de 2013, partió de la premisa que "... Las cárceles colombianas se caracterizan por el hacinamiento, las graves deficiencias en materia de servicios públicos y asistenciales, el imperio de la violencia, la extorsión y la corrupción, y la carencia de oportunidades y medios para la reeducación de los reclusos...", condiciones que se ajustan "... plenamente a la definición del estado de cosas inconstitucional. Y de allí se deduce una flagrante violación de un abanico de derechos fundamentales de los internos en los centros penitenciarios colombianos, tales como la dignidad, la vida e integridad personal, los derechos a la familia, a la salud, al trabajo y a la presunción de inocencia, etc."

Ante este colosal galimatías, el Juez Constitucional a través de sentencias como la SU-559 de 1997, T-068 de 1996 y T-388 de 2013 acudió a la figura del Estado de Cosas Inconstitucionales con el propósito de buscar remedio a situaciones complejas y traumáticas que comportan la vulneración de los derechos fundamentales de una multitud de sujetos, y cuya solución no se encuentra en cabeza exclusiva de una autoridad, sino que recae de la acción mancomunada de distintas entidades.

Desde 1997 la Corte Constitucional acuña la figura de origen jurisprudencial denominada "Estado de Cosas Inconstitucionales", definida como "... la herramienta y mecanismo de origen jurisprudencial creado con el fin de proteger los derechos fundamentales de la población en Colombia".

garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia física, moral, (...)

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

La Corte Interamericana de Derechos Humanos como máxima intérprete del Pacto de San José y, en general, de los derechos humanos en las Américas ha incorporado en su jurisprudencia los principales estándares sobre condiciones carcelarias y el deber de prevención que el Estado debe garantizar en favor de las personas privadas de libertad. En particular, ha establecido este Tribunal Internacional los siguientes, once criterios sintetizados en la sentencia del 27 de abril de 2012, caso *Pechecho Turul y otros vs Honduras*, totalmente aplicables al estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario colombiano:

1. "el hacinamiento constituye en sí mismo una violación a la integridad personal", asimismo, "obstaculiza el normal desempeño de las funciones esenciales en los centros penitenciarios"
2. "la separación por categorías debiera realizarse entre procesados y condenados y entre los menores de edad de los adultos, con el objetivo de que los privados de libertad reciban el tratamiento adecuado a su condición"
3. "todo privado de libertad tendrá acceso al agua potable para su consumo y al agua para su aseo personal; la ausencia de suministro de agua potable constituye una falta grave del Estado a sus deberes de garantía hacia las personas que se encuentran bajo su custodia"
4. "la alimentación que se brinde, en los centros penitenciarios, debe ser de buena calidad y debe aportar un valor nutritivo suficiente"
5. "la atención médica debe ser proporcionada regularmente, brindando el tratamiento adecuado que sea necesario y a cargo del personal médico calificado cuando este sea necesario"
6. "la educación, el trabajo y la recreación son funciones esenciales de los centros penitenciarios, las cuales deben ser brindadas a todas las personas privadas de libertad con el fin de promover la rehabilitación y readaptación social de los internos"
7. "las visitas deben ser garantizadas en los centros penitenciarios. La reclusión bajo un régimen de visitas restringido puede ser contraria a la integridad personal en determinadas circunstancias"
8. "todas las celdas deben contar con suficiente luz natural o artificial, ventilación y adecuadas condiciones de higiene"

COSAS INCONSTITUCIONALES

En la sentencia T-025 del 22 de enero de 2004, siendo Ponente el Magistrado, Doctor Manuel José Cepeda Espinosa, se precisaron los factores a ponderar para tal declaración:

- "Vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas.
- Prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos.
- Adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado.
- La no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos.
- Existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante.
- Si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial".

ORDENAMIENTO NACIONAL

Desde la óptica jurídica nacional se cuenta con:

- Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004
- Código Penitenciario y Carcelario - Ley 65 de 1993

El artículo 9° de la Ley 65 de 1993 "por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario", al cual en concordancia con la Carta Política instituye el respeto de la dignidad humana, de las garantías constitucionales y de los derechos humanos universalmente reconocidos en los establecimientos carcelarios, como contenido y principios rectores de todo el sistema penitenciario y carcelario colombiano, a saber: "ARTÍCULO 9. RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA: En los establecimientos de reclusión garantizará el respeto a la dignidad humana, a las



ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

N° C018.03305



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

9. "los servicios sanitarios deben contar con condiciones de higiene y privacidad".

10. "los Estados no pueden alegar dificultades económicas para justificar condiciones de detención que no cumplan con los estándares mínimos internacionales en la materia y que no respeten la dignidad inherente del ser humano".

11. "las medidas disciplinarias que constituyan un trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos corporales, la reclusión en aislamiento prolongado, así como cualquier otra medida que pueda poner en grave peligro la salud física o mental del recluso están estrictamente prohibidas".

III. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

NOMBRE	CEDULA	CONDICIÓN	TELÉFONO	INSCRIPCIÓN	BARRIO
Carlos Augusto Hincapié Franco	7533060	Servidor público	4412293	Por página	Villa Nueva
Luz Mary Paz Orozco	31290391	Servidor público		Por página	
Paola Andrea Parra Cortés	31992407	Servidor público		Por página	
Maria Fernanda Gómez	31976091	Servidor público		Por página	
Alicia Orozco	30723734	Servidor público		Por página	
Edward Edison Hernández	16767099	Servidor público		Por página	
Hernán Adolfo Lara	16795567	Servidor público		Por página	
Patricia Bustos	31992407	Servidor público		Por página	

Las intervenciones se enfocaron en solicitar al ponente, a los honorables concejales de la comisión y a la Administración Municipal, que se apruebe el proyecto de acuerdo 089 debido a que la ciudad presenta una situación desorganizada y preocupante tanto en el centro carcelario de villa hermosa, como

también en las estaciones de policía de la ciudad. Expusieron que el hacinamiento carcelario de Cali, atenta contra la seguridad humana de quienes están en ella, violando los derechos de los ciudadanos privados de la libertad.

La participación ciudadana evidenció que la ciudad requiere de la autorización del concejo de Santiago de Cali para llevar a cabo la realización de los nuevos pabellones carcelarios, con condiciones que dignifiquen la calidad de vida de los reclusos.

IV. INFORME DE MODIFICACIONES.

El proyecto de acuerdo 089, presenta las siguientes modificaciones.

1. Se modificó el título del proyecto de acuerdo 089, que dice:

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA REALIZAR UN APORTE A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO(INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y PROCEDA A REALIZAR EL SANEAMIENTO DEL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL No. E025400160001, ID 244119 Y CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-73763, APLICANDO LOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Quedando así:

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA SANEAR EL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL No. E025400160001, ID 244119 Y CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-73763, APLICANDO LOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. Se modificó el artículo 1 del proyecto de acuerdo 089 que dice:

Artículo 1. AUTORIZAR al señor alcalde de Santiago de Cali para efectuar un aporte en el marco del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL

V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

El hacinamiento carcelario se constituye, pues, en la primera gran causa generadora de acciones legales y constituciones con la que los reclusos o sus familiares pretenden la protección de derechos superiores conculcados ante la impotencia de las autoridades administrativas para contener o solucionar situaciones de índole personal o general que, siendo tan básicas, se tornan apremiantes como es la inexistencia de espacios o muebles apropiados para el descanso, pues debe el recluso dormir en el suelo, en lugares de uso común o inclusive en aquellos destinados para el aseo.

La oportuna y adecuada asistencia médica es otra de las esferas mayormente afectadas, pues en muchos casos quienes requieren tratamiento médico u hospitalario, no pueden ser atendidos o trasladados a los centros médicos.

Uno de los mayores flagelos que deviene del hacinamiento carcelario es la desesperación a la que se ven sometidos los reclusos por satisfacer alguno de los derechos fundamentales antes mencionados, quienes al no encontrar tal satisfacción en las autoridades administrativas deben someterse al imperio anárquico de la ley del más fuerte, en un escenario donde prolifera la corrupción, la extorsión y la violencia; estos hechos impiden que los reclusos cumplan con la labor de resocialización que se les ha encomendado y, por el contrario, se identifiquen como centros generadores de crimen, ocio y corrupción.

Teniendo en cuenta la problemática de hacinamiento carcelario de Villahermosa en la ciudad, una situación excepcionalmente traumática, y lo anteriormente expuesto, se solicita que 089 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA SANEAR EL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL No. E025400160001, ID 244119 Y CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-73763, APLICANDO LOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" sea aprobado en primer debate por la comisión de presupuesto.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", cuyo objeto es aunar esfuerzos de cooperación interinstitucional entre los suscriptores, encaminados a mejorar las condiciones penitenciarias y carcelarias y/o disminuir el hacinamiento carcelario.

Quedando así:

Artículo 1. AUTORIZAR al señor alcalde de Santiago de Cali para sanear el pasivo del inmueble identificado catastralmente con el No. E025400160001, ID 244119 y con matrícula inmobiliaria 370-73763, hasta por \$4200.000.000 aplicando los postulados constitucionales en virtud "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

3. Se eliminó el artículo 2 del proyecto de acuerdo 089, y se asignó el parágrafo del artículo 2, al artículo 1 ya modificado, quedando así:

Artículo 1. AUTORIZAR al señor alcalde de Santiago de Cali para sanear el pasivo del inmueble identificado catastralmente con el No. E025400160001, ID 244119 y con matrícula inmobiliaria 370-73763, hasta por \$4200.000.000 aplicando los postulados constitucionales en virtud "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

Parágrafo: el cumplimiento del presente Acuerdo implica la autorización para realizar todos los actos administrativos que se requieran por parte de los Organismos y Dependencias de la Administración Central.

4. Se modificó y asignó el artículo 3 del proyecto de acuerdo 089, como artículo 2.

Es importante resaltar que las modificaciones hechas son resultado de las solicitudes de los concejales Audry María Toro, María Grace Figueroa, Alexandra Hernández y Carlos Andrés Arias.

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO18.03305



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-524
VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

11/17

VI. PROPOSICIÓN

Propongo a la Plenaria de la Corporación Concejo de Santiago de Cali aprobar en Segundo Debate la Ponencia, la Proposición con que termina la ponencia y el contenido del proyecto de Acuerdo el cual hace parte integral de la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 089 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA SANEAR EL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL No. E025400160001, ID 244119 Y CON MATRICULA INMOBILIARIA 370-73763, APLICANDO LOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Coordinador Ponente



COMISION DE PRESUPUESTO
RESOLUCION No. 21.2.2-019
28 de noviembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE UN INFORME DE COMISION"

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y en los Artículos 47 y 152 del Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

- Que por iniciativa de la Administración Municipal en cabeza del Señor Alcalde de Santiago de Cali, Dr. **NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID** se radico para el estudio en tercer periodo de Sesiones Ordinarias el Proyecto de Acuerdo No. 089 de 2018 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA REALIZAR UN APOORTE A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y PROCEDA A REALIZAR EL SANEAMIENTO DEL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NO. E025400160001, ID 244119 Y CON MATRICULA INMOBILIARIA 370-73763, APLICANDO LOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- Que mediante Resolución 21.2.2-500 del día 16 de Noviembre de 2018 fue designado Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 089 el Honorable Concejal **HENRY PELAEZ CIFUENTES**.
- Que el día 16 de Noviembre de 2018 fue publicado en la Página Web de la Corporación el Proyecto de Acuerdo No. 089 y así mismo se creó el enlace para la Inscripción Virtual de los Ciudadanos en la Participación Ciudadana del Proyecto de Acuerdo.
- Que el día 16 de noviembre de 2018, se le dio Apertura al Libro de Participación Ciudadana para el Proyecto de Acuerdo No. 089.
- Que el día 17 de noviembre de 2018, se le dio Apertura del Estudio al Proyecto de Acuerdo No. 089.



COMISION DE PRESUPUESTO
RESOLUCION No. 21.2.2-019
28 de noviembre de 2018

- Que entre el día 17 de Noviembre de 2018 y el día 21 de Noviembre de 2018 la Comisión de Presupuesto sometió a Estudio el Proyecto de Acuerdo No. 089 con la Participación de la Administración Municipal a través de la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el Director del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica del Municipio, el Secretario de Seguridad y Justicia, quienes sustentaron la conveniencia y viabilidad jurídica del Proyecto de Acuerdo, donde participaron los distintos concejales integrantes de la Comisión Primera de Presupuesto y concejales integrantes de otras comisiones.
- Que se convocó el día 21 de Noviembre de 2018 para la Participación Ciudadana del Proyecto de Acuerdo No. 089 para la cual se inscribieron 8 Ciudadanos y Participaron 8.
- Que el día 22 de Noviembre de 2018 la Comisión de Presupuesto votó favorablemente el cierre de Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 089.
- Que el día 23 de Noviembre de 2018 fue radicado y conocido por los miembros de la Comisión de Presupuesto la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 089.
- Que se decidió por parte de la Comisión de Presupuesto y el Ponente del Proyecto de Acuerdo, introducir cambios a la motiviva Una de ellas el título, quedando así: Proyecto de Acuerdo 089 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA SANEAR EL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NO. E025400160001, ID 244119 Y CON MATRICULA INMOBILIARIA 370-73763, APLICANDO POSTULADOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-524
VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

12/17



COMISION DE PRESUPUESTO
RESOLUCION No. 21.2.2.819
20 de noviembre de 2018

ARTICULO TERCERO: Devolver al Honorable Concejal HENRY PELAEZ CIFUENTES Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 089 Aprobado en Primer Debate con el fin de rendir ponencia para Segundo Debate.

ARTICULO CUARTO: Propener al Concejo de Santiago de Cali del Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 089 de 2018 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA SANEAR EL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL No. E925409160001, ID 244119 Y CON MATRICULA INMOBILIARIA 376-73783, APLICANDO POSTULADOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2018.



COMISION DE PRESUPUESTO
RESOLUCION No. 21.2.2.819
20 de noviembre de 2018

AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA
Honorable Concejal
Integrante Comisión de Presupuesto
Vicepresidencia Comisión de Presupuesto

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Honorable Concejal
Integrante Comisión de Presupuesto
Comisión de Presupuesto
Ponente Proyecto de Acuerdo 089/2018

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Honorable Concejal
Integrante Comisión de Presupuesto

RICHARD TORRES CAMPO
Honorable Concejal
Integrante Comisión de Presupuesto

JUAN PABLO ROJAS SUAREZ
Honorable Concejal
Integrante Comisión de Presupuesto

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Honorable Concejal
Integrante Comisión de Presupuesto

ANDRÉS FELIPE MENDEZ LICONA
Subsecretario Comisión de Presupuesto



Señor Presidente, se informa que ha sido leído la Ponencia, la Proposición con la cual termina la Ponencia, el Informe de Comisión y la Proposición con la cual termina el Informe de Comisión.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la Proposición por la cual termina el Informe de Comisión se abre la discusión, se anuncia que va cerrar queda cerrado; Voto nominal Señor Secretario.

EL SECRETARIO: Llamado a lista votación nominal.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(SI)	RIVERA CAMPO RICHARD	(SI)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(SI)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNAN	(SI)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(SI)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(SI)
HERNANDEZ CEDEÑO, ALEXANDRA	(NO)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(NO)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(NO)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(NO)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(SI)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(SI)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(A)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARÍA CLEMENTINA	(SI)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(SI)		

Nota: Positivo (SI) Negativo (NO)

Señor Presidente, se informa 16 votos positivos y 4 votos negativos ha sido aprobado la proposición por la cual termina el Informe de Comisión.





CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la proposición con la cual termina la Ponencia; Señor Secretario, sírvase a llamar a lista para voto nominal.

EL SECRETARIO: Llamado a lista votación nominal.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(SI)	RIVERA CAMPO RICHARD	(SI)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(SI)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(SI)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(SI)
HERNANDEZ CEDEÑO, ALEXANDRA	(NO)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(NO)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(NO)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(NO)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(SI)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(SI)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(A)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARÍA CLEMENTINA	(SI)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(SI)		

Nota: Positivo (SI) Negativo (NO)

16 votos positivos y 4 votos negativos ha sido aprobado la proposición con la cual termina la Ponencia; Señor Secretario, leer artículo por artículo.

EL SECRETARIO: Lectura del Artículo Primero.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR al señor alcalde de Santiago de Cali para sanear el pasivo del inmueble identificado catastralmente con el No. EO25400160001, ID 244119 y con matrícula inmobiliaria 370-73763, hasta por \$4200.000.000 aplicando los postulados constitucionales en virtud "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

Parágrafo: el cumplimiento del presente Acuerdo implica la autorización para realizar todos los actos administrativos que se requieran por parte de los Organismos y Dependencias de la Administración Central.

Señor Presidente, se informa que ha sido leído el artículo primero con su parágrafo.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el artículo primero leído por el Secretario con su parágrafo correspondiente, se abre la discusión, se anuncia que va cerrar; Señor Secretario, voto nominal.

EL SECRETARIO: Llamado a lista votación nominal.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(SI)	RIVERA CAMPO RICHARD	(SI)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(SI)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(SI)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(SI)
HERNANDEZ CEDEÑO, ALEXANDRA	(NO)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(NO)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(NO)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(NO)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(SI)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(SI)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(A)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARÍA CLEMENTINA	(SI)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(SI)		

Nota: Positivo (SI) Negativo (NO)





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-524
VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

14/16

Señor Presidente, se informa 16 votos positivos y 4 votos negativos ha sido aprobado el artículo primero con parágrafo.

EL SECRETARIO: Permiso para dar lectura al artículo segundo de la Ponencia.

ARTÍCULO 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial de Santiago de Cali.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el artículo segundo de la Ponencia, se abre la discusión, se anuncia que va cerrar; Señor Secretario, llamar a lista para votación nominal.

EL SECRETARIO: Llamado a lista votación nominal.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(SI)	RIVERA CAMPO RICHARD	(SI)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(SI)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(SI)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(SI)
HERNANDEZ CEDEÑO, ALEXANDRA	(NO)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(NO)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(NO)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(NO)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(SI)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(SI)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(A)	VELEZ GÁLVEZ, MARÍA CLEMENTINA	(SI)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(SI)		

Nota: Positivo (SI) Negativo (NO)

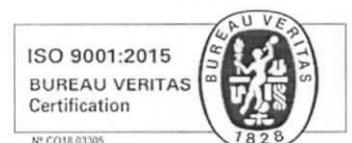
Señor Presidente, se informa 16 votos positivos y 4 votos negativos ha sido aprobado el artículo segundo.

EL PRESIDENTE: Señor Secretario, leer el Preámbulo del Proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO: Lectura del Preámbulo.

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012, y

Señor Presidente, ha sido leído le Preámbulo.





CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el Preámbulo del proyecto de acuerdo leído por el Secretario General se abre la discusión, se anuncia que va cerrar, queda cerrado. Llamar a lista para votación nominal.

EL SECRETARIO: Llamado a lista votación nominal.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(SI)	RIVERA CAMPO RICHARD	(SI)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(SI)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(SI)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(SI)
HERNANDEZ CEDENO, ALEXANDRA	(NO)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(NO)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(NO)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(NO)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(SI)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(SI)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(SI)	TORO ECHAVARRIA, AUDRY MARIA	(SI)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(A)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARÍA CLEMENTINA	(SI)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(SI)		Nota: Positivo (SI) Negativo (NO)

Señor Presidente, se informa 16 votos positivos y 4 votos negativos ha sido aprobado el Preámbulo.

EL PRESIDENTE: Señor Secretario, leer el Título del proyecto de acuerdo.

PROYECTO DE ACUERDO No. 089

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA SANEAR EL PASIVO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL No. EO25400160001, ID 244119 Y CON MATRICULA INMOBILIARIA 370-73763, APLICANDO LOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENINTECIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO: Señor Presidente, se informa que ha sido leído el Título.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el Título leído por el Secretario del proyecto del acuerdo, se abre la discusión, se anuncia que va cerrar, queda cerrado; Votación nominal, Señor Secretario.

EL SECRETARIO: Llamado a lista votación nominal.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(SI)	RIVERA CAMPO RICHARD	(SI)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(SI)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(SI)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(SI)
HERNANDEZ CEDENO, ALEXANDRA	(NO)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(NO)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(NO)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(NO)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(SI)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(SI)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(SI)	TORO ECHAVARRIA, AUDRY MARIA	(SI)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(A)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARÍA CLEMENTINA	(SI)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(SI)		Nota: Positivo (SI) Negativo (NO)





CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI

Señor Presidente, se informa 16 votos positivos y 4 votos negativos ha sido aprobado el Título.

EL PRESIDENTE: ¿Quiere el Concejo de Cali, que este proyecto de acuerdo sea acuerdo Municipal? Señor Secretario, sírvase a llamar a lista para el voto nominal.

EL SECRETARIO: Llamado a lista votación nominal.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(SI)	RIVERA CAMPO RICHARD	(SI)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(SI)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(SI)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(SI)
HERNANDEZ CEDEÑO, ALEXANDRA	(NO)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(NO)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(NO)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(NO)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(SI)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(SI)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(A)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARÍA CLEMENTINA	(SI)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(SI)		

Nota: Positivo (SI) Negativo (NO)

Señor Presidente, se informa 16 Honorables Concejales quieren que este proyecto de acuerdo sea acuerdo para el Municipio de Santiago de Cali y 4 votos negativos.

EL PRESIDENTE: Señor Secretario, que pase a sanción del Señor Alcalde de Cali el Proyecto de acuerdo aprobado por el Concejo.

EL SECRETARIO: Así se hará, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del Orden del Día, Señor Secretario.

CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO: 4. PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

No hay Proposiciones, Comunicaciones y Varios.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

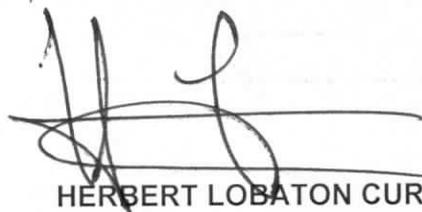
EL PRESIDENTE: Se levanta la sesión y se cita para mañana a la 9:00 de la mañana se informa que la Comisión de Plan y Tierra va ser en el Hemiciclo.

EL SECRETARIO: ...plenaria mañana 9:30 de la mañana...

Nota:

Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 16 de la Ley 1551 de 2012 "..., se levantarán actas en forma sucintas que contendrán una relación de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las constancias y proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas; las cuales se conservarán en medio físico, magnético y/o auditivo". El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.


CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ NARANJO
PRESIDENTE


HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL:

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA 10 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019.


HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL